



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00194-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor MARIO LEÓN OSPINA ESCOBAR contra el señor SEBASTIÁN URIBE CORREA, citada además, la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, representada legalmente la señora Adriana María Guzmán Rodríguez, o por quien haga sus veces, radicada bajo el No. 05-360-31-05-001-2020-00194-00, se devuelve, para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, cumpla con los requisitos de:

1. Informar el correo de la testigo MARÍA EMILSE GONZÁLEZ CARDONA, distinto al del testigo DANIEL OSPINA GONZÁLEZ, y al de la apoderada judicial del demandante, pues llevada a cabo en forma virtual, la audiencia en la cual se recepcionarán sus testimonios, deben estar el demandante y los testigos en lugares diferentes, para evitar así la contaminación de la prueba, pues no deben escuchar las declaraciones de los demás, y si se conectan del mismo canal digital el despacho está ante la imposibilidad de verificar que no estén escuchando las demás declaraciones.
2. Indicar a qué municipio pertenece Los Llanos de Cuivá, lugar que aduce como domicilio del demandado, y en caso de tener nomenclatura, la indicará.
3. Informará bajo la gravedad del juramento, la forma en la cual obtuvo la dirección electrónica suministrada como dirección de notificación judicial del demandado, agregada la evidencia correspondiente.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en el Decreto 806 de 2020.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería a la abogada titulada MANUELA GÓMEZ HERRERA, portadora de la T.P. No. 234.596 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del

RADICADO N° 2020-0194-00

artículo 74 del C. G. P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, y del artículo 5º del Dcto. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 118 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 